

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Quinto.- Se **reforman** el cuadro del numeral 1, el cuadro del numeral 2, el penúltimo y último párrafos del numeral 5, el numeral 8, el primer párrafo del numeral 9 y el primer párrafo y la fracción XV párrafos primero y sexto inciso b) del numeral 10, del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus modificaciones, únicamente respecto de las fracciones arancelarias que a continuación se indican en el orden que les corresponda según su numeración:

“1.- ...

Fracción arancelaria	Descripción	NOM	Publicación D.O.F.
1806.10.01	Con un contenido de azúcar igual o superior al 90%, en peso.		
	Únicamente: Lo relativo al punto 9.2 de la norma.	NOM-186-SSA1/SCFI-2013 (Referencia anterior NOM-186-SSA1/SCFI-2002)	28-03-14
1806.20.01	Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg.		
	Únicamente: Lo relativo al punto 9.2 de la norma.	NOM-186-SSA1/SCFI-2013 (Referencia anterior NOM-186-SSA1/SCFI-2002)	28-03-14
1806.31.01	Rellenos.		
	Únicamente: Lo relativo al punto 9.2 de la norma.	NOM-186-SSA1/SCFI-2013 (Referencia anterior NOM-186-SSA1/SCFI-2002)	28-03-14
1806.32.01	Sin rellenar.		
	Únicamente: Lo relativo al punto 9.2 de la norma.	NOM-186-SSA1/SCFI-2013 (Referencia anterior NOM-186-SSA1/SCFI-2002)	28-03-14
1806.90.01	Preparaciones alimenticias a base de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta con un contenido de polvo de cacao, calculado sobre una base totalmente desgrasada, superior al 40% en peso.		
	Únicamente: Lo relativo al punto 9.2 de la norma.	NOM-186-SSA1/SCFI-2013 (Referencia anterior NOM-186-SSA1/SCFI-2002)	28-03-14

1806.90.02	Preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04, que contengan polvo de cacao en una proporción, calculada sobre una base totalmente desgrasada, superior al 5% en peso.		
	Únicamente: Lo relativo al punto 9.2 de la norma.	NOM-186-SSA1/SCFI-2013 (Referencia anterior NOM-186-SSA1/SCFI-2002)	28-03-14
1806.90.99	Los demás.		
	Únicamente: Lo relativo al punto 9.2 de la norma.	NOM-186-SSA1/SCFI-2013 (Referencia anterior NOM-186-SSA1/SCFI-2002)	28-03-14
2202.90.04	Que contengan leche.		
	Únicamente: Lo relativo al punto 9.2 de la norma, para productos que contengan cacao, chocolate, o sus derivados.	NOM-186-SSA1/SCFI-2013 (Referencia anterior NOM-186-SSA1/SCFI-2002)	28-03-14
...
7321.11.01	Cocinas que consuman combustibles gaseosos.	NOM-010-SESH-2012 (Referencia anterior NOM-019-SEDG-2002)	29-05-13
	Excepto: Asadores y aparatos portátiles que utilizan recipientes desechables con acoplamiento directo.	NOM-025-ENER-2013	17-06-13
	NOTA: Los aparatos llamados cocinas se conocen también como "estufas de cocina".		
7321.11.02	Las demás cocinas, excepto portátiles.	NOM-010-SESH-2012 (Referencia anterior NOM-019-SEDG-2002)	29-05-13
	Únicamente: Que usan Gas L.P. o Gas Natural.	NOM-025-ENER-2013	17-06-13
	NOTA: Los aparatos llamados cocinas se conocen también como "estufas de cocina".		
7321.11.99	Los demás		
	Únicamente: Estufas domésticas.	NOM-010-SESH-2012 (Referencia anterior NOM-019-SEDG-2002)	29-05-13
	Únicamente: Que usan Gas L.P. o Gas Natural. Excepto: Asadores y aparatos portátiles que utilizan recipientes desechables con acoplamiento directo.	NOM-025-ENER-2013	17-06-13
...
8413.60.01	Sumergibles, con tubería de descarga de diámetro interior igual o superior a 63 mm, sin		

	exceder de 610 mm.		
	Únicamente: Para bombeo de agua limpia, de uso doméstico, en potencias de 0,180 kw a 0,750 kw, que no sean para fuentes ornamentales, contra incendio, para hidromasaje, jet (tipo inyector), multietapa, para el manejo de sólidos (de superficie o sumergible), aspersoras, de achique, para alberca.	NOM-004-ENER-2014 (Referencia anterior NOM-004-ENER-2008)	30-09-14
8413.60.99	Los demás.		
	Únicamente: Para bombeo de agua limpia, de uso doméstico, en potencias de 0,180 kw a 0,750 kw, que no sean para fuentes ornamentales, contra incendio, para hidromasaje, jet (tipo inyector), multietapa, para el manejo de sólidos (de superficie o sumergible), aspersoras, de achique, para alberca.	NOM-004-ENER-2014 (Referencia anterior NOM-004-ENER-2008)	30-09-14
8413.70.03	Sumergibles, con tubería de descarga de diámetro interior igual o superior a 63 mm, sin exceder de 610 mm.		
	Únicamente: Para bombeo de agua limpia, de uso doméstico, en potencias de 0,180 kw a 0,750 kw, que no sean para fuentes ornamentales, contra incendio, para hidromasaje, jet (tipo inyector), multietapa, para el manejo de sólidos (de superficie o sumergible), aspersoras, de achique, para alberca.	NOM-004-ENER-2014 (Referencia anterior NOM-004-ENER-2008)	30-09-14
	Únicamente: Bombas verticales tipo turbina con motor externo eléctrico vertical.	NOM-001-ENER-2014	06-08-14
8413.70.99	Las demás.		
	Únicamente: Para bombeo de agua limpia, de uso doméstico, en potencias de 0,180 kw a 0,750 kw, que no sean para fuentes ornamentales, contra incendio, para hidromasaje, jet (tipo inyector), multietapa, para el manejo de sólidos (de superficie o sumergible), aspersoras, de achique, para alberca.	NOM-004-ENER-2014 (Referencia anterior NOM-004-ENER-2008)	30-09-14
	Únicamente: Bombas verticales tipo turbina con motor externo eléctrico vertical.	NOM-001-ENER-2014	06-08-14
8413.81.99	Los demás.		
	Únicamente: Para bombeo de agua limpia, de uso doméstico, en potencias de 0,180 kw a 0,750 kw, que no sean para fuentes ornamentales, contra incendio, para hidromasaje, jet (tipo inyector), multietapa, para el manejo de sólidos (de superficie o sumergible), aspersoras, de achique, para alberca.	NOM-004-ENER-2014 (Referencia anterior NOM-004-ENER-2008)	30-09-14
8413.82.01	Elevadores de líquidos.		
	Únicamente: Para bombeo de agua limpia, de uso doméstico, en potencias de 0,180 kw a 0,750 kw, que no sean para fuentes	NOM-004-ENER-2014 (Referencia anterior NOM-004-	30-09-14

	ornamentales, contra incendio, para hidromasaje, jet (tipo inyector), multietapa, para el manejo de sólidos (de superficie o sumergible), aspersoras, de achique, para alberca.	ENER-2008)	
...
8418.10.01	Con peso unitario inferior o igual a 200 Kg.	NOM-003-SCFI-2000 (Referencia anterior NOM-003-SCFI-1993)	10-01-01
	Únicamente: Electrodomésticos.	NOM-015-ENER-2012 (Referencia anterior NOM-015-ENER-2002)	16-02-12
	Excepto: Enfriadores con despachadores de bebidas, tales como cerveza, agua, vino, etc.; equipos remotos; enfriadores sin puerta o cortina de aire; enfriadores o conservadores de vino; enfriador/congeladores combinados o dos en uno; cuartos o cámaras de enfriar o congelar.	NOM-022-ENER/SCFI-2014 (Referencia anterior NOM-022-ENER/SCFI-2008)	27-11-14
8418.10.99	Los demás.		
	Excepto: Enfriadores con despachadores de bebidas, tales como cerveza, agua, vino, etc.; equipos remotos; enfriadores sin puerta o cortina de aire; enfriadores o conservadores de vino; enfriador/congeladores combinados o dos en uno; cuartos o cámaras de enfriar o congelar.	NOM-022-ENER/SCFI-2014 (Referencia anterior NOM-022-ENER/SCFI-2008)	27-11-14
...
8418.30.01	De absorción, eléctricos, con peso unitario inferior o igual a 200 kg.		
	Excepto: Enfriadores con despachadores de bebidas, tales como cerveza, agua, vino, etc.; equipos remotos; enfriadores sin puerta o cortina de aire; enfriadores o conservadores de vino; enfriador/congeladores combinados o dos en uno; cuartos o cámaras de enfriar o congelar.	NOM-022-ENER/SCFI-2014 (Referencia anterior NOM-022-ENER/SCFI-2008)	27-11-14
8418.30.02	De absorción o compresión con peso unitario superior a 200 kg.		
	Excepto: Enfriadores con despachadores de bebidas, tales como cerveza, agua, vino, etc.; equipos remotos; enfriadores sin puerta o cortina de aire; enfriadores o conservadores de vino; enfriador/congeladores combinados o dos en uno; cuartos o cámaras de enfriar o congelar.	NOM-022-ENER/SCFI-2014 (Referencia anterior NOM-022-ENER/SCFI-2008)	27-11-14
...
8418.30.04	De compresión, con peso unitario inferior o igual a 200 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8418.30.03.		

	Excepto: Enfriadores con despachadores de bebidas, tales como cerveza, agua, vino, etc.; equipos remotos; enfriadores sin puerta o cortina de aire; enfriadores o conservadores de vino; enfriador/congeladores combinados o dos en uno; cuartos o cámaras de enfriar o congelar.	NOM-022-ENER/SCFI-2014 (Referencia anterior NOM-022-ENER/SCFI-2008)	27-11-14
8418.30.99	Los demás.		
	Excepto: Enfriadores con despachadores de bebidas, tales como cerveza, agua, vino, etc.; equipos remotos; enfriadores sin puerta o cortina de aire; enfriadores o conservadores de vino; enfriador/congeladores combinados o dos en uno; cuartos o cámaras de enfriar o congelar.	NOM-022-ENER/SCFI-2014 (Referencia anterior NOM-022-ENER/SCFI-2008)	27-11-14
8418.40.01	De absorción, eléctricos, con peso unitario igual o inferior a 200 kg.		
	Excepto: Enfriadores con despachadores de bebidas, tales como cerveza, agua, vino, etc.; equipos remotos; enfriadores sin puerta o cortina de aire; enfriadores o conservadores de vino; enfriador/congeladores combinados o dos en uno; cuartos o cámaras de enfriar o congelar.	NOM-022-ENER/SCFI-2014 (Referencia anterior NOM-022-ENER/SCFI-2008)	27-11-14
8418.40.02	De absorción, con peso unitario superior a 200 kg.		
	Excepto: Enfriadores con despachadores de bebidas, tales como cerveza, agua, vino, etc.; equipos remotos; enfriadores sin puerta o cortina de aire; enfriadores o conservadores de vino; enfriador/congeladores combinados o dos en uno; cuartos o cámaras de enfriar o congelar.	NOM-022-ENER/SCFI-2014 (Referencia anterior NOM-022-ENER/SCFI-2008)	27-11-14
...
8418.40.04	De compresión, excepto de uso doméstico.		
	Excepto: Enfriadores con despachadores de bebidas, tales como cerveza, agua, vino, etc.; equipos remotos; enfriadores sin puerta o cortina de aire; enfriadores o conservadores de vino; enfriador/congeladores combinados o dos en uno; cuartos o cámaras de enfriar o congelar.	NOM-022-ENER/SCFI-2014 (Referencia anterior NOM-022-ENER/SCFI-2008)	27-11-14
8418.40.99	Los demás.		
	Excepto: Enfriadores con despachadores de bebidas, tales como cerveza, agua, vino, etc.; equipos remotos; enfriadores sin puerta o cortina de aire; enfriadores o conservadores de vino; enfriador/congeladores combinados o dos en uno; cuartos o cámaras de enfriar o congelar.	NOM-022-ENER/SCFI-2014 (Referencia anterior NOM-022-ENER/SCFI-2008)	27-11-14
8418.50.01	Vitrinas refrigeradoras, de compresión, con su equipo de refrigeración aun cuando no esté incorporado, de peso unitario superior a 200 kg, para autoservicio.		

	Excepto: Enfriadores con despachadores de bebidas, tales como cerveza, agua, vino, etc.; equipos remotos; enfriadores sin puerta o cortina de aire; enfriadores o conservadores de vino; enfriador/congeladores combinados o dos en uno; cuartos o cámaras de enfriar o congelar.	NOM-022-ENER/SCFI-2014 (Referencia anterior NOM-022-ENER/SCFI-2008)	27-11-14
8418.50.99	Los demás.		
	Excepto: Enfriadores con despachadores de bebidas, tales como cerveza, agua, vino, etc.; equipos remotos; enfriadores sin puerta o cortina de aire; enfriadores o conservadores de vino; enfriador/congeladores combinados o dos en uno; cuartos o cámaras de enfriar o congelar.	NOM-022-ENER/SCFI-2014 (Referencia anterior NOM-022-ENER/SCFI-2008)	27-11-14
...
8443.31.01	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.		
	Únicamente: De procesamiento de datos que se presenten en su propio gabinete o carcasa y funcionen asociadas a unidades de entrada o de salida.	NOM-019-SCFI-1998 (Referencia anterior NOM-019-SCFI-1994)	11-12-98
	Únicamente: Destinados para oficinas y escuelas, que no sean equipos de procesamiento de datos.	NOM-016-SCFI-1993 (Referencia anterior NMX-I-162-1985)	14-10-93
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
	Excepto: Cuando el peso neto del equipo, en condiciones normales de operación, sin considerar su empaque, sea mayor a 15 Kg o, cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
8443.32.01	Máquinas para imprimir por chorro de tinta.		
	Únicamente: De procesamiento de datos que se presenten en su propio gabinete o carcasa y funcionen asociadas a unidades de entrada o de salida.	NOM-019-SCFI-1998 (Referencia anterior NOM-019-SCFI-1994)	11-12-98
	Únicamente: De oficina, que no sean equipos de procesamiento de datos.	NOM-016-SCFI-1993 (Referencia anterior NMX-I-162-1985)	14-10-93
	Excepto: Cuando el peso neto del equipo, en condiciones normales de operación, sin considerar su empaque, sea mayor a 15 Kg o,	NOM-032-ENER-2013	23-01-14

	cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.		
8443.32.02	Impresoras láser, con capacidad de reproducción superior a 20 páginas por minuto.	NOM-019-SCFI-1998 (Referencia anterior NOM-019-SCFI-1994)	11-12-98
	Excepto: Cuando el peso neto del equipo, en condiciones normales de operación, sin considerar su empaque, sea mayor a 15 Kg o, cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
...
8443.32.04	Impresoras por inyección de tinta.	NOM-019-SCFI-1998 (Referencia anterior NOM-019-SCFI-1994)	11-12-98
	Excepto: Cuando el peso neto del equipo, en condiciones normales de operación, sin considerar su empaque, sea mayor a 15 kg o, cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
...
8443.32.07	Las demás impresoras láser.	NOM-019-SCFI-1998 (Referencia anterior NOM-019-SCFI-1994)	11-12-98
	Excepto: Cuando el peso neto del equipo, en condiciones normales de operación, sin considerar su empaque, sea mayor a 15 Kg o, cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
8443.32.08	Impresoras de matriz por punto.	NOM-019-SCFI-1998 (Referencia anterior NOM-019-SCFI-1994)	11-12-98
	Excepto: Cuando el peso neto del equipo, en condiciones normales de operación, sin considerar su empaque, sea mayor a 15 Kg o, cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14

8443.32.99	Los demás.	NOM-019-SCFI-1998 (Referencia anterior NOM-019-SCFI-1994)	11-12-98
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
	Excepto: Cuando el peso neto del equipo, en condiciones normales de operación, sin considerar su empaque, sea mayor a 15 Kg o, cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
8443.39.01	Máquinas para imprimir por chorro de tinta.		
	Únicamente: De oficina, que no sean de procesamiento de datos.	NOM-016-SCFI-1993 (Referencia anterior NMX-I-162-1985)	14-10-93
	Excepto: Cuando el peso neto del equipo, en condiciones normales de operación, sin considerar su empaque, sea mayor a 15 Kg o, cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
8443.39.02	Aparatos de fotocopia electrostáticos, por procedimiento directo (reproducción directa del original) excepto lo comprendido en la fracción 8443.39.04.	NOM-016-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-N-041-C-1988)	14-10-93
	Excepto: Cuando el peso neto del equipo, en condiciones normales de operación, sin considerar su empaque, sea mayor a 15 Kg o, cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
8443.39.03	Aparatos de fotocopia electrostáticos, por procedimiento indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio).	NOM-016-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-N-041-C-1988)	14-10-93
	Excepto: Cuando el peso neto del equipo, en condiciones normales de operación, sin considerar su empaque, sea mayor a 15 Kg o, cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14

8443.39.04	Los demás aparatos de fotocopia por sistema óptico.	NOM-016-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-N-041-C-1988)	14-10-93
	Excepto: Cuando el peso neto del equipo, en condiciones normales de operación, sin considerar su empaque, sea mayor a 15 Kg o, cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
...
8443.39.07	Telefax.		
	Únicamente: De oficina, no asociados a unidades de entrada o de salida.	NOM-016-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-031-1990)	14-10-93
	Únicamente: De procesamiento de datos, asociados a unidades de entrada o de salida.	NOM-019-SCFI-1998 (Referencia anterior NOM-019-SCFI-1994)	11-12-98
		NOM-032-ENER-2013	23-01-14
8443.39.08	Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia, fax.		
	Únicamente: Destinados para oficinas y escuelas, no asociados a unidades de entrada o de salida.	NOM-016-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-031-1990)	14-10-93
	Únicamente: De procesamiento de datos, asociados a unidades de entrada o de salida.	NOM-019-SCFI-1998 (Referencia anterior NOM-019-SCFI-1994)	11-12-98
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
	Excepto: Cuando el peso neto del equipo, en condiciones normales de operación, sin considerar su empaque, sea mayor a 15 Kg o, cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
...
8470.50.01	Cajas registradoras		
	Únicamente: De oficina, no asociadas a un equipo de procesamiento de datos.	NOM-016-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-062-1988)	14-10-93
	Únicamente: De procesamiento de datos, asociados a unidades de entrada o de salida.	NOM-019-SCFI-1998 (Referencia anterior NOM-019-SCFI-1994)	11-12-98
	Únicamente: Terminales de pago electrónicas con tarjeta de crédito o débito que utilicen bluetooth y/o ZigBee en las	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10

	bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.		
...
8471.30.01	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador.	NOM-019-SCFI-1998 (Referencia anterior NOM-019-SCFI-1994)	11-12-98
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
8471.41.01	Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida.	NOM-019-SCFI-1998 (Referencia anterior NOM-019-SCFI-1994)	11-12-98
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
8471.49.01	Las demás presentadas en forma de sistema.	NOM-019-SCFI-1998 (Referencia anterior NOM-019-SCFI-1994)	11-12-98
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
8471.50.01	Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida.	NOM-019-SCFI-1998 (Referencia anterior NOM-019-SCFI-1994)	11-12-98
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
...
8471.60.03	Lectores ópticos (scanners) y dispositivos lectores de tinta magnética.	NOM-019-SCFI-1998 (Referencia anterior NOM-019-SCFI-1994)	11-12-98
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
	Excepto: Cuando el peso neto del equipo, en	NOM-032-ENER-2013	23-01-14

	condiciones normales de operación, sin considerar su empaque, sea mayor a 15 Kg o, cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.		
...
8516.50.01	Hornos de microondas.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-152-1988)	13-10-93
		NOM-032-ENER-2013	23-01-14
...
8516.60.02	Cocinas.	NOM-003-SCFI-2000 (Referencia anterior NOM-003-SCFI-1993)	10-01-01
	Únicamente: Productos combinados los cuales utilizan Gas L.P. o Gas Natural con elementos eléctricos para la cocción de alimentos	NOM-025-ENER-2013	17-06-13
8516.60.03	Hornos.		
	Únicamente: Hornos de calentamiento por resistencia.	NOM-003-SCFI-2000 (Referencia anterior NOM-003-SCFI-1993)	10-01-01
	Únicamente: Productos combinados los cuales utilizan Gas L.P. o Gas Natural con elementos eléctricos para la cocción de alimentos	NOM-025-ENER-2013	17-06-13
...
8517.11.01	Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NMX-I-157-SCT-1986)	13-10-93
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
...
8517.18.99	Los demás.		
	Únicamente: Teléfonos de abonado.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NMX-I-157-SCT-1986)	13-10-93
8517.62.01	Aparatos de redes de área local ("LAN").		
	Únicamente: Aparatos presentados en su propio gabinete o carcasa.	NOM-019-SCFI-1998 (Referencia anterior NOM-019-SCFI-1994)	11-12-98
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10

	MHz.		
...
8517.62.05	Módems, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la partida 84.71.		
	Únicamente: Cuando se presenten con su gabinete o carcasa.	NOM-019-SCFI-1998 (Referencia anterior NOM-019-SCFI-1994)	11-12-98
	Únicamente: Inalámbricos, cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
8517.62.06	De telecomunicación digital, para telefonía.	NOM-019-SCFI-1998 (Referencia anterior NOM-019-SCFI-1994)	11-12-98
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
...
8517.62.99	Los demás.		
	Únicamente: Aparatos electrónicos y electromecánicos, que no sean de procesamiento de datos, destinados para oficinas y escuelas.	NOM-016-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-031-1990)	14-10-93
	Únicamente: Máquinas de procesamiento de datos, presentadas en su propio gabinete o carcasa.	NOM-019-SCFI-1998 (Referencia anterior NOM-019-SCFI-1994)	11-12-98
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
8517.69.01	Videófonos en colores, excepto lo comprendido en la fracción 8517.69.03.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NMX-I-157-SCT-1986)	13-10-93
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10

8517.69.02	Videófonos en blanco y negro o demás monocromos, excepto lo comprendido en la fracción 8517.69.03.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NMX-I-157-SCT-1986)	13-10-93
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
...
8517.69.05	Los demás videófonos.		
	Únicamente: Teléfonos de abonado.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NMX-I-157-SCT-1986)	13-10-93
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
...
8517.69.99	Los demás.		
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz. y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
...
8518.21.01	Sistemas constituidos por un altavoz <i>subwoofer</i> con amplificador incorporado, y varios altavoces (un altavoz por caja), que se conectan a dicho amplificador.		
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
8518.21.99	Los demás.		
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación	NOM-032-ENER-2013	23-01-14

	externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.		
8518.22.01	Sistemas constituidos por un altavoz subwoofer con amplificador incorporado, y varios altavoces (dos o más altavoces por caja), que se conectan a dicho amplificador.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NMX-I-088/03-1986)	13-10-93
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
8518.22.99	Los demás.		
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
...
8518.40.05	Expansor-compresor de volumen, aun cuando se presente con preamplificador de 10 o más entradas.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NMX-I-088/03-1986)	13-10-93
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
8518.40.06	Preamplificadores, excepto lo comprendido en la fracción 8518.40.05.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NMX-I-088/03-1986)	13-10-93
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
8518.40.99	Los demás.		
	Únicamente: Equipos electrónicos de uso doméstico.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NMX-I-088/03-1986)	13-10-93
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de	NOM-032-ENER-2013	23-01-14

	funcionamiento en modo de espera.		
8518.50.01	Equipos eléctricos para amplificación de sonido.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NMX-I-088/03-1986)	13-10-93
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
8519.20.01	Aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-031-1990)	13-10-93
		NOM-032-ENER-2013	23-01-14
...
8519.50.01	Contestadores telefónicos.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-137-1988)	13-10-93
...
8519.81.02	Reproductores de casetes (tocacasetes) de tipo doméstico y/o para automóviles, con peso unitario igual o inferior a 3.5 kg.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-137-1988)	13-10-93
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
8519.81.04	Reproductores con sistema de lectura óptica por haz de rayos láser (lectores de discos compactos), excepto los comprendidos en las fracciones 8519.81.05 y 8519.81.06.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-080-1988)	13-10-93
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
...
8519.81.07	Reproductores de audio en tarjetas de memoria SD (secure digital), incluyendo los tipos diadema.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-080-1988)	13-10-93
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
...
8519.81.10	Aparatos de grabación con dispositivo de reproducción incorporado, portátiles, de sonido almacenado en soportes de tecnología digital.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-137-1988)	13-10-93
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14

...
8519.81.99	Los demás.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-137-1988)	13-10-93
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
...
8519.89.99	Los demás.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-137-1988)	13-10-93
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
...
8521.90.02	De disco o de elementos en estado sólido (chips), sin altavoces, excepto lo comprendido en las fracciones 8521.90.03, 8521.90.04 y 8521.90.05.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-031-1990)	13-10-93
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
...
8521.90.99	Los demás.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-137-1988)	13-10-93
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
...
8527.91.99	Los demás.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-031-1990).	13-10-93
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
8527.92.01	Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-031-1990)	13-10-93
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de	NOM-032-ENER-2013	23-01-14

	funcionamiento en modo de espera.		
8527.99.99	Los demás.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-031-1990)	13-10-93
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
...
8528.71.02	Receptor de microondas o de señales de vía satélite, cuya frecuencia de operación sea hasta de 4.2 GHz y máximo 999 canales de televisión.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-031-1990)	13-10-93
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
	Únicamente: Cuando tengan un sintonizador de televisión integrado.	NOM-192-SCFI/SCT1-2013	14-10-13
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
8528.71.03	Sistema de recepción de microondas vía satélite, compuesto de localizador electrónico de satélites, convertidor de bajada, receptor cuya onda de frecuencia de operación sea de 3.7 a 4.2 GHz, amplificador de bajo ruido (LNA), guías de onda, polarrotor y corneta alimentadora.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-031-1990)	13-10-93
	Únicamente: Cuando tengan un sintonizador de televisión integrado.	NOM-192-SCFI/SCT1-2013	14-10-13
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
8528.71.04	Sistema de recepción de microondas vía satélite, compuesto de un convertidor de bajada cuya frecuencia de operación sea de 11.7 a 14.5 GHz, y un receptor cuya frecuencia de operación sea de hasta 4.2 GHz.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-031-1990)	13-10-93
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
	Únicamente: Cuando tengan un sintonizador	NOM-192-SCFI/SCT1-2013	14-10-13

	de televisión integrado.		
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
8528.71.99	Los demás.		
	Únicamente: Equipos electrónicos de uso doméstico.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-031-1990)	13-10-93
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
	Únicamente: Dispositivos que permitan captar y procesar las señales de Televisión Digital Terrestre y que cuenten con la capacidad para convertir dicha información en una señal analógica.	NOM-192-SCFI/SCT1-2013	14-10-13
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
...
8528.72.06	Con pantalla plana, incluso las reconocibles como concebidas para vehículos automóviles.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-031-1990)	13-10-93
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
		NOM-192-SCFI/SCT1-2013	14-10-13
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
8528.72.99	Los demás.		
	Únicamente: Equipos electrónicos de uso doméstico.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-031-1990)	13-10-93
	Únicamente: Cuando utilicen bluetooth y/o ZigBee en las bandas 902 MHz – 928 MHz y/o 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz y/o WiFi y/o WLAN en las bandas 2,400.00 MHz – 2,483.50 MHz y/o 5,725.00 MHz – 5,850.00 MHz.	NOM-121-SCT1-2009	21-06-10
	Excepto: Cuando requieran para su	NOM-032-ENER-2013	23-01-14

	funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.		
...
8543.70.10	Preamplificadores-mezcladores de 8 o más canales, aun cuando realicen otros efectos de audio.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-031-1990)	13-10-93
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
...
8543.70.17	Ecualizadores.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NMX-I-088/03-1986)	13-10-93
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
...
9405.40.01	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.		
	Únicamente: Destelladores electrónicos, para locales de espectáculos.	NOM-001-SCFI-1993 (Referencia anterior NOM-I-031-1990)	13-10-93
	Únicamente: Los que no sean destelladores electrónicos para locales de espectáculos, ni luminarios para uso industrial, comercial y de alumbrado público.	NOM-003-SCFI-2000 (Referencia anterior NOM-003-SCFI-1993)	10-01-01
	Únicamente: Luminarios para uso industrial, comercial y de alumbrado público.	NOM-064-SCFI-2000. (Referencia anterior NOM-064-SCFI-1995)	22-05-00
	Únicamente: Luminarios con componentes de iluminación de diodos emisores de luz (leds). Excepto: Luminarios cuya fuente de iluminación sea exclusivamente lámparas con diodos emisores de luz con base roscada y a los luminarios con tensión eléctrica de operación igual o menor a 48 volts; luminarios para alumbrado de áreas exteriores que cuenten, con una o más de las siguientes características: decorativos, ornamentales, con emisión de luz cambiante de colores, luz monocromática (verde, rojo, amarillo, azul, etc.), para empotrar en piso, destinados a ser usados bajo el agua, o para señalización.	NOM-031-ENER-2012	06-11-12
...
9613.10.01	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo.		
	Excepto: Los conocidos como multiusos.	NOM-090-SCFI-2014 (Referencia anterior	01-07-14

		NOM-090-SCFI-2004)	
9613.20.01	Encendedores de gas recargables, de bolsillo.		
	Excepto: Los conocidos como multiusos.	NOM-090-SCFI-2014 (Referencia anterior NOM-090-SCFI-2004)	01-07-14
9613.80.99	Los demás.		
	Únicamente: Encendedores de combustible, excepto los conocidos como multiusos.	NOM-090-SCFI-2014 (Referencia anterior NOM-090-SCFI-2004)	01-07-14

2.- ...

Fracción arancelaria	Descripción	NOM	Publicación D.O.F.
0604.20.03	Árboles de navidad.		
	Únicamente: De las especies <i>Pinussylvestris</i> , <i>Pseudo-tsugamenziesii</i> , y del género <i>Abies</i> .	NOM-013-SEMARNAT-2010 (Referencia anterior: NOM-013-SEMARNAT-2004)	06-11-10
0604.90.03	Árboles de navidad.		
	Únicamente: De las especies <i>Pinussylvestris</i> , <i>Pseudo-tsugamenziesii</i> , y del género <i>Abies</i> .	NOM-013-SEMARNAT-2010 (Referencia anterior: NOM-013-SEMARNAT-2004)	06-11-10

3.- y 4.- ...

5.- ...

...

...

...

...

...

En el caso de las mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-EM-015-SCFI-2015 y NOM-121-SCT1-2009, no será necesario acreditar su cumplimiento en el punto de entrada al país cuando se trate de mercancías importadas por empresas ubicadas en la franja fronteriza norte o en la región fronteriza, que cuenten con registro como empresa de la frontera en términos del Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, y estén destinadas a permanecer en dichas franjas y regiones fronterizas. Si las mercancías son reexpedidas de la franja fronteriza norte o de la región fronteriza al resto del país conforme a la Ley Aduanera, se deberá anexar al pedimento el documento que acredite su cumplimiento.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no exime el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-EM-015-SCFI-2015 y NOM-121-SCT1-2009, el cual podrá ser verificado por la autoridad competente en los puntos de almacenamiento o venta.

6.- y 7.- ...

8.- Se identifican las fracciones arancelarias y nomenclatura de la Tarifa en las cuales se clasifican las mercancías cuya introducción al territorio nacional está sujeta al cumplimiento de NOM's de emergencia en los términos señalados en el numeral 5 del presente Acuerdo:

Fracción arancelaria	Descripción	NOM	Publicación D.O.F.
8443.31.01	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.		
	Únicamente: Cuando tengan función de FAX (Telefax).	NOM-EM-015-SCFI-2015	10-03-15
8443.32.99	Los demás.		
	Únicamente: Cuando tengan función de FAX (Telefax).	NOM-EM-015-SCFI-2015	10-03-15
8443.39.07	Telefax.	NOM-EM-015-SCFI-2015	10-03-15
8443.39.08	Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia, fax.		
	Únicamente: Cuando tengan función de FAX (Telefax).	NOM-EM-015-SCFI-2015	10-03-15
8470.50.01	Cajas registradoras.		
	Únicamente: Terminales de pago electrónicas con tarjeta de crédito o débito, con modem integrado.	NOM-EM-015-SCFI-2015	10-03-15
8471.30.01	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador.		
	Únicamente: Cuando tengan modem integrado.	NOM-EM-015-SCFI-2015	10-03-15
8471.41.01	Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida.		
	Únicamente: Cuando tengan modem integrado.	NOM-EM-015-SCFI-2015	10-03-15
8471.49.01	Las demás presentadas en forma de sistema.		
	Únicamente: Cuando tengan modem integrado.	NOM-EM-015-SCFI-2015	10-03-15
8471.50.01	Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida.		
	Únicamente: Cuando tengan modem integrado.	NOM-EM-015-SCFI-2015	10-03-15
8517.11.01	Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	NOM-EM-015-SCFI-2015	10-03-15

8517.18.99	Los demás.	NOM-EM-015-SCFI-2015	10-03-15
8517.62.01	Aparatos de redes de área local ("LAN").		
	Únicamente: Cuando tengan modem integrado.	NOM-EM-015-SCFI-2015	10-03-15
8517.62.05	Modems, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la partida 84.71.	NOM-EM-015-SCFI-2015	10-03-15
8517.62.06	De telecomunicación digital, para telefonía.		
	Únicamente: Cuando tengan modem integrado.	NOM-EM-015-SCFI-2015	10-03-15
8517.62.99	Los demás.		
	Únicamente: Cuando tengan modem integrado.	NOM-EM-015-SCFI-2015	10-03-15
8517.69.01	Videófonos en colores, excepto lo comprendido en la fracción 8517.69.03.		
	Únicamente: Cuando tengan modem integrado.	NOM-EM-015-SCFI-2015	10-03-15
8517.69.02	Videófonos en blanco y negro o demás monocromos, excepto lo comprendido en la fracción 8517.69.03.		
	Únicamente: Cuando tengan modem integrado.	NOM-EM-015-SCFI-2015	10-03-15
8517.69.05	Los demás videófonos.		
	Únicamente: Cuando tengan modem integrado.	NOM-EM-015-SCFI-2015	10-03-15
8517.69.99	Los demás.		
	Únicamente: Cuando tengan modem integrado.	NOM-EM-015-SCFI-2015	10-03-15
8519.50.01	Contestadores telefónicos.	NOM-EM-015-SCFI-2015	10-03-15
8528.71.02	Receptor de microondas o de señales de vía satélite, cuya frecuencia de operación sea hasta de 4.2 GHz y máximo 999 canales de televisión.		
	Únicamente: Cuando tengan modem integrado.	NOM-EM-015-SCFI-2015	10-03-15
8528.71.04	Sistema de recepción de microondas vía satélite, compuesto de un convertidor de bajada cuya frecuencia de operación sea de 11.7 a 14.5 GHz, y un receptor cuya frecuencia de operación sea de hasta 4.2 GHz.		
	Únicamente: Cuando tengan modem integrado.	NOM-EM-015-SCFI-2015	10-03-15
8528.71.99	Los demás.		
	Únicamente: Cuando tengan modem integrado.	NOM-EM-015-SCFI-2015	10-03-15

Tratándose de las NOM's de emergencia que se pretenda sean cumplidas en el punto de entrada o salida de las mercancías, la Dependencia competente que vaya a emitir las deberá avisar a la Comisión de Comercio Exterior a efecto de que la SE identifique las fracciones arancelarias y nomenclatura de las mercancías sujetas a su cumplimiento, a fin de iniciar las gestiones para su eventual inclusión en el presente numeral.

No obstante lo anterior, las Dependencias deberán observar lo dispuesto en el artículo 19 fracción IV de la LCE.

9.- Las mercancías reconstruidas, usadas o de segunda mano, de segunda línea, discontinuadas o fuera de especificaciones cuya fracción arancelaria esté sujeta al cumplimiento de NOM's expedidas por la SE, identificadas en los numerales 1 y 8 del presente Anexo, podrán importarse siempre que cuenten con un certificado de cumplimiento con la NOM respectiva, expedido por la Dirección General de Normas o por un organismo de certificación aprobado en términos de lo dispuesto por la LFMN, en el cual se haga constar que se trata de las mercancías antes descritas, según se trate. Para que proceda lo dispuesto en este párrafo, el importador deberá anotar en el pedimento de importación, antes de activar el mecanismo de selección automatizado, la clave que dé a conocer la SHCP para identificar las mercancías que se encuentren en los supuestos a que se refiere este párrafo.

...

10.- Lo dispuesto en los numerales 5 y 6 del presente Anexo no se aplicará a los importadores de mercancías listadas en los numerales 1, 3 y 8 del presente ordenamiento, cuando se trate de:

I. a XIV. ...

XV. Tratándose de las NOM's NOM-004-SCFI-2006, NOM-015-SCFI-2007, NOM-020-SCFI-1997, NOM-024-SCFI-2013, NOM-050-SCFI-2004, NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-186-SSA1/SCFI-2013, NOM-189-SSA1/SCFI-2002 y NOM-141-SSA1/SCFI-2012, las mercancías destinadas a permanecer en las franjas y regiones fronterizas del país, importadas por personas físicas o morales ubicadas en dichas franjas y regiones fronterizas, que realicen actividades de comercialización, presten servicios de restaurantes, hoteles, esparcimiento, culturales, recreativos, deportivos, educativos, investigación, médicos y de asistencia social; alquiler de bienes muebles y servicios prestados a las empresas, según la clasificación del Catálogo de Actividades Económicas que da a conocer el SAT mediante reglas de carácter general y que cuenten con registro como empresas de la frontera en términos del Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte.

...

...

...

...

Para que proceda lo dispuesto en esta fracción serán requisitos:

a) ...

b) Que el importador presente declaración bajo protesta de decir verdad, indicando que las mercancías cumplirán con los requisitos de información comercial establecidos en las NOM's NOM-004-SCFI-2006, NOM-015-SCFI-2007, NOM-020-SCFI-1997, NOM-024-SCFI-2013, NOM-050-SCFI-2004, NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-186-SSA1/SCFI-2013, NOM-189-SSA1/SCFI-2002 y NOM-141-SSA1/SCFI-2012 en los términos del procedimiento simplificado que al efecto expida la SE, por conducto de la Dirección General de Normas, y que no las reexpedirá al resto del país, salvo en los términos y disposiciones que se establezcan en dicho procedimiento y en la legislación aduanera.

...

XVI. ...

11.- y 12.- ...”

Sexto.- Se **adicionan** al numeral 1 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus modificaciones, las fracciones arancelarias que a continuación se indican, en el orden que les corresponde según su numeración:

Fracción arancelaria	Descripción	NOM	Publicación D.O.F.
7411.10.02	Con espesor de pared superior a 3 mm, sin exceder de 15 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7411.10.03.	NOM-014-SESH-2013 (Referencia anterior NOM-018/3-SCFI-1993)	16/10/2013
	Únicamente: Conexión integral denominada "Cola de cochino", Conexión integral flexible y Conexión flexible (rizo).		
8307.90.01	De los demás metales comunes.	NOM-014-SESH-2013 (Referencia anterior NOM-018/3-SCFI-1993)	16/10/2013
	Únicamente: Conexión integral denominada "Cola de cochino", Conexión integral flexible y Conexión flexible (rizo).		
8443.39.99	Los demás.		
	Excepto: Cuando el peso neto del equipo, en condiciones normales de operación, sin considerar su empaque, sea mayor a 15 Kg o, cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
8518.40.04	Procesadores de audio o compresores, limitadores, expansores, controladores automáticos de ganancia, recortadores de pico con o sin ecualizadores, de uno o más canales con impedancia de entrada y salida de 600 ohms.		
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
8519.81.03	Reproductores de casetes (tocacasetes) con potencia igual o superior a 60 W, excepto lo comprendido en la fracción 8519.81.02.		
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
8521.90.04	De disco, con amplificador incorporado, salidas para altavoces y procesador digital de audio, incluso con sintonizador de canales de televisión y/o sintonizador de bandas de radiodifusión, aun cuando se presenten con sus altavoces.		
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14
8527.99.01	Combinados exclusivamente con un aparato de grabación o reproducción de disco, de video (imagen y sonido) digitalizado, con amplificador incorporado, salidas para altavoces y procesador digital de audio, aun cuando se presenten con sus altavoces.		
	Excepto: Cuando requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o, cuando por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.	NOM-032-ENER-2013	23-01-14

Séptimo.- Se **elimina** la fracción arancelaria 7412.20.01 del cuadro del numeral 1 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus modificaciones.